

LA PRESENTE ACTA CONSTITUYE UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA ORIGINAL.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES
N° AG-152 DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2016

En la Sala de Sesiones del Fondo Social para la Vivienda, a las ocho horas del **día ocho de diciembre del año dos mil dieciséis** se reunieron los señores miembros de Asamblea de Gobernadores: **SEÑOR GERSON MARTINEZ**, Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y Presidente de la Asamblea de Gobernadores; **LICENCIADA SANDRA EDIBEL GUEVARA PEREZ**, Ministra de Trabajo y Previsión Social; **INGENIERO JUAN ENRIQUE CASTRO PEREIRA**, Gobernador Propietario del Sector Patronal; **LICENCIADO WILLIAM OMAR PEREIRA BOLAÑOS**, Gobernador Propietario del Sector Patronal; **SEÑOR VICTOR MANUEL RAMIREZ**, Gobernador Propietario del Sector Laboral; **SEÑOR ISRAEL SANCHEZ CRUZ**; Gobernador Propietario del Sector Laboral; **INGENIERO RICARDO SALVADOR HERNANDEZ QUIRÓS**, Gobernador Suplente del Sector Patronal; **LICENCIADO FÉLIX RAUL BETANCOURT MENÉNDEZ**, Gobernador Suplente del Sector Patronal; **SEÑOR JOSE RAUL RIVAS LUNA**, Gobernador Suplente del Sector Laboral; **SEÑOR JUNIOR ALEJANDRO AYALA**, Gobernador Suplente del Sector Laboral, con el

propósito de celebrar la Sesión número ciento cincuenta y dos de dicho Órgano Institucional. También el **LICENCIADO CARLOS ENRIQUE CACERES CHAVEZ**, Ministro de Hacienda. **AUSENTE CON EXCUSA: LICENCIADO THARSIS SALOMON LOPEZ**, Ministro de Economía. Además estuvieron presentes por el Fondo Social para la Vivienda: **LICENCIADO JOSE TOMAS CHEVEZ RUIZ**, Presidente y Director Ejecutivo; y el **LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA**, Gerente General. La agenda desarrollada fue la siguiente:

1. **COMPROBACION DE QUORUM**
2. **APROBACION DE AGENDA**
3. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
4. **PLAN ANUAL OPERATIVO 2017**
5. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2017**
6. **NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO 2017**
7. **NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DEL SECTOR PATRONAL**
8. **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**
9. **SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PNC**
10. **ACUERDO DE RESOLUCION SOBRE INFORMACION RESERVADA DE ESTA SESION**

DESARROLLO

1. **COMPROBACION DE QUORUM.** De conformidad con el Art. 15 de la Ley del FSV se comprobó el quórum.
2. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
3. **APROBACION DE ACTA ANTERIOR.** Se leyó, aprobó y firmó el Acta de la sesión anterior, N° AG-151 del 5 de octubre de 2016.

4) PLAN ANUAL OPERATIVO 2017.

El Presidente de la Asamblea somete a consideración de los Gobernadores el PLAN ANUAL OPERATIVO 2016 (PAO). Para su exposición invitó al Licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación, quien indicó que se presenta este documento, en cumplimiento al Art. 16 letra d) y Art. 26 letra d) de la Ley del FSV. Indicó que el PAO 2017 es resultado de un proceso participativo ejecutado con las diferentes Gerencias y Unidades organizativas y coordinado con el Presupuesto Institucional y el Plan Anual de Compras, retomando en la Jornada anual de Planeamiento Institucional los lineamientos estratégicos definidos, los resultados del año en curso y de años anteriores, la situación del entorno, entre otros. El Plan Anual Operativo 2016 presenta los Proyectos e Indicadores Institucionales de

carácter estratégico, agrupados en 4 grandes Áreas Estratégicas: Gestión Crediticia, Servicio al Cliente, Fortalecimiento Financiero y Desarrollo Institucional, todo con el objeto de cumplir con la misión y visión institucional mediante el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. El PAO 2017 también presenta el detalle del Plan de Inversión 2017 y las Proyecciones Financieras en que se sustenta. Explicó el contenido del documento estructurado, así: Introducción, Marco General, Pensamiento Estratégico, Marco conceptual, Alcances y Objetivos del PAO 2017, Proyectos e Indicadores Institucionales 2017 por Área Estratégica, Plan de Inversión 2017, Proyecciones Financieras, Anexos. El PAO 2017 contiene 45 proyectos y acciones y 64 indicadores, resaltando que todos los proyectos incluidos en el Plan, cuentan con la asignación de recursos correspondientes en el Presupuesto 2017 en caso lo ameriten. Se destaca que dentro del Plan de Inversión 2017, se proyecta otorgar 6,400 créditos por \$123.30 millones de los cuales 4,985 por \$114.47 millones implican desembolsos. Este Plan fue conocido por Junta Directiva, según el Punto XIII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-192/2016 del 20 de octubre de 2016, quien instruyó a la Administración para su presentación a la Asamblea de Gobernadores para su aprobación, de conformidad al documento anexo. Los Gobernadores efectuaron algunos comentarios y recomendaciones, tales como: Evaluar las Áreas y Gerencias para que cumplan debidamente su función. Considerar la creación de una 5ª Área Estratégica: El Derecho Habitacional, proponiéndose una jornada especial para estos temas. El Presidente de la Asamblea sugirió realizar una agenda de trabajo para fortalecer financieramente la inversión y el desarrollo de la vivienda de interés social. Para ello se debe preparar una jornada taller, si es posible en la última semana de enero. La Asamblea de Gobernadores, luego del análisis del documento expuesto por el Licenciado Luis Josué Ventura Hernández, Gerente de Planificación, por unanimidad **ACUERDA:**

- A) Aprobar el "PLAN ANUAL OPERATIVO 2017".
 - B) Instruir a Junta Directiva para que dé seguimiento periódico al presente Plan y autorice los ajustes necesarios que estén debidamente justificados.
 - C) Autorizar las modificaciones en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente que se originen por la ejecución del PAO 2017.
 - D) Desarrollar un taller de trabajo con el apoyo de los técnicos del FSV, para establecer mejoras a las áreas estratégicas del PEI y la definición de acciones para fortalecer financieramente a la Institución.
- 5) PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2017.** El Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los Gobernadores, el Proyecto de Presupuesto Institucional 2017, de conformidad con el Art. 26 letra d) de la Ley del FSV. Invitó para exponerlo al Licenciado René Cuéllar Marengo, Gerente de Finanzas. Indicó el Licenciado Cuéllar que el proyecto de Presupuesto Institucional, se ha elaborado en base a las prioridades, objetivos y metas establecidas en el Plan Anual Operativo 2017. La presentación comprende los siguientes apartados: **I. Disposiciones Generales del Presupuesto**, dentro de las que señala las siguientes: 1- El presente Presupuesto deberá ejecutarse estrictamente a base de Caja, en cuanto a los ingresos y a base de competencia en cuanto a los egresos. 2- La Junta Directiva aprobará la forma en que se ejecutará anualmente este Presupuesto. 3- La Junta Directiva

podrá autorizar la ampliación de sus asignaciones presupuestaria, tanto por el lado de los ingresos como el de gastos, con los montos que perciban en exceso sobre lo aprobado en las diferentes fuentes específicas de Ingresos. En ningún caso, los excedentes de ingresos de capital serán utilizados para reforzar gastos corrientes. 4- No será indispensable que la Junta Directiva autorice la utilización de la totalidad de los excedentes indicados; podrán autorizarse por cantidades menores según las necesidades presupuestarias, los cuales en ningún caso deben sobrepasar el monto de los excedentes establecidos en el Acuerdo Institucional. 5- La Estructura Organizativa de la Institución, su administración y demás aspectos operativos, serán regulados de conformidad a la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico. 6- Las transferencias entre Unidades Presupuestarias, por solicitudes recibidas serán autorizadas de acuerdo a la escala siguiente: a) Hasta \$50,000.00 será aprobado por el Gerente General. b) De \$50,000.01 hasta \$100,000.00 deberá ser aprobado por Presidencia y Dirección Ejecutiva. c) Más de \$100,000.01 deberá ser aprobado por Junta Directiva. Deberán presentarse trimestralmente Informe resúmenes a la Junta Directiva de las transferencias autorizadas por los dos primeros niveles. En ningún caso se harán transferencias del Presupuesto de Egresos destinados a inversión, para gastos corrientes. 7- El Fondo Social para la Vivienda mantendrá un Fondo Circulante por la cuantía que determine la Junta Directiva y uno por cada Agencia Regional. 8- Se autoriza al Fondo Social para la Vivienda para establecer las tarifas por los servicios que requiere subcontratar para el cumplimiento de sus objetivos. 9- Si al cierre del presente ejercicio fiscal, no se hubiere aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal entrante, se iniciará con las asignaciones presupuestarias vigentes en el ejercicio corriente, una vez se apruebe el nuevo Decreto, se harán los ajustes correspondientes, de acuerdo a la ejecución ya realizada.

II. Principales Supuestos: a) Los Planes, Programas y Proyectos incluidos, son los considerados en el PAO 2017 teniendo en cuenta las diferentes variables macroeconómicas del entorno. b) La tasa de interés estimada para las Emisiones de Títulos Valores: - Para los Certificados de Inversión (CIFS) emitidos entre 1998 y 2004, la tasa de interés es del 6.0% (TIBP 180 días más 1%), se estima una TIBP 180 días de 5.0%. -Para los Certificados de Deuda para Vivienda de Interés Social (CDVISFSV), la tasa es fija e igual al 3.0%, tanto para los Certificados ya emitidos como los proyectados para el ejercicio 2017. -Para los Certificados de Inversión (CIFS) proyectados para el ejercicio 2017, la tasa de interés es del 7.0%. c) Tasa de interés estimada para Préstamos. -Tasa de interés de la Línea de Crédito con BANDESAL el 3.0% si el precio de la vivienda a redescantar es hasta \$20,000.00 y del 4.0% si es hasta \$28,500.00 para los 2017 préstamos redescantados en el 2011 y 2012; para los lotes de préstamos redescantados a partir de 2016 la tasa es del 6.5% independientemente del precio de la vivienda y/o línea de créditos. -Tasa de interés de la Línea Global de Crédito con BCIE al 6% para los desembolsos autorizados a partir del último trimestre del 2016. d) La inversión financiera incluye la participación del FSV en el Financiamiento de largo plazo de los proyectos de FONAVIPO. El Plan de Inversión podrá ampliarse de conformidad al aumento de la oferta y demanda de créditos para vivienda.

III. Presupuesto de Egresos. Explicó que el presupuesto que se presenta es por \$199,319,405.00. Este se compone así: remuneraciones \$12.3 millones (6.2%); adquisición de bienes y servicios \$12.8 millones (6.4%); gastos financieros y otros \$19.7 millones (9.9%); Transferencias Corrientes (Devolución de Cotizaciones) \$11.0 millones (5.5%); Inversiones en Activos Fijos \$5.2 millones (2.6%); Inversiones Financieras \$114.9 millones (57.6%) y Amortización Endeudamiento Público \$23.4 millones (11.7%).

IV. Presupuesto de Ingresos. Los ingresos para financiar el presupuesto se detallan así: Venta de Bienes y Servicios \$0.04 millones (0.02%), Ingresos Financieros y otros (Intereses de Cartera Hipotecaria) \$79.9 Millones (40.1%), Transferencias

Corrientes y Venta de Activos Extraordinarios \$0.12 Millones (0.1%), Recuperación Inversiones Financieras \$58.0 Millones (29.1%), y Endeudamiento Público \$60.2 millones equivalente al 30.2% y Disponibilidades de años anteriores \$1.0 millones (0.5%). **V.Solicitud a la Asamblea de Gobernadores** de autorizar el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017. También indicó que Junta Directiva conoció esta solicitud, según el Punto XI) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-192/2016 del 20 de octubre de 2016, instruyendo que se sometiera a la aprobación de Asamblea de Gobernadores. Por tanto, luego de la exposición, se solicita autorizar el proyecto de Presupuesto de ingresos y egresos del FSV para el año 2017 para enviarlo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda para que siga el trámite de aprobación correspondiente. La Asamblea de Gobernadores, luego de analizar detalladamente el documento presentado con anterioridad, y realizar algunos comentarios y observaciones sobre el mismo, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FSV para 2017 y autorizar su envío a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

6) **RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

581



7) NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DEL SECTOR PATRONAL.

El Presidente de la Asamblea consulta de nuevo a los Gobernadores del Sector Patronal, si presentarán en esta ocasión, propuesta ante la Asamblea de Gobernadores, a fin de nombrar a los nuevos miembros Propietario y Suplente para integrar la Junta Directiva del FSV. Esto dado que los miembros Representantes del Sector Patronal actuales ante la Junta Directiva del FSV, Señores Licenciado Roberto Díaz Aguilar e Ingeniero Enrique Oñate Muyshondt, Propietario y Suplente respectivamente, finalizaron su período el pasado 10 de abril del presente año. Por lo anterior, con fecha 7 de marzo del presente año el Presidente y Director Ejecutivo solicitó a los Gobernadores representantes del Sector Patronal, que de conformidad con el Art. 17 letra a), e inciso segundo de la Ley del FSV, presentaran propuesta para la sustitución de sus representantes. Al respecto los Gobernadores representantes del Sector Patronal presentes en la Asamblea, informaron que será en la próxima sesión de Asamblea de Gobernadores, que presentarán propuesta para el nombramiento de los nuevos Representantes del mismo.

8)

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

9)

RESERVADO SEGÚN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

10) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN. Los Gobernadores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto 11) del acta de sesión de Asamblea de Gobernadores AG-131 del 4 de diciembre de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

- A) Declarar como información reservada el punto 6) **NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO 2017**, y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el **Art. 19 letra e) y h)**, ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo en curso y generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja

indebida a un tercero. Esta reserva se declara por el plazo de seis meses. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Gerencia Legal, Unidad Técnica Legal, el Consejo de Vigilancia, y las Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

- B)** Declarar como información reservada el punto **8) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el **Art. 19 letra e**, ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de 90 días. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Créditos, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda
- C)** Declarar como información reservada el punto **9) SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE LA PNC**, y sus respectivos anexos, conforme a lo determinado en el **Art. 19 letra e) y h)**, ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo en curso y generar un perjuicio al solicitante y dar una ventaja indebida a un tercero. Esta reserva se declara por el plazo de seis meses. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Créditos, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Planificación, Gerencia Legal, Unidad Técnica Legal, el Consejo de Vigilancia, y las Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las diez horas del día mencionado al inicio de la presente, y firmamos.

La presesente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Señores Gobernadores: SEÑOR GERSON MARTINEZ, LICENCIADA SANDRA EDIBEL GUEVARA PEREZ, INGENIERO JUAN ENRIQUE CASTRO PEREIRA, LICENCIADO WILLIAM OMAR PEREIRA BOLAÑOS, SEÑOR VICTOR MANUEL RAMIREZ, SEÑOR ISRAEL SANCHEZ CRUZ; INGENIERO RICARDO SALVADOR HERNANDEZ QUIRÓS, LICENCIADO FÉLIX RAUL BETANCOURT MENÉNDEZ SEÑOR JOSE RAUL RIVAS LUNA, SEÑOR JUNIOR ALEJANDRO A YALA, LICENCIADO CARLOS ENRIQUE CACERES CHAVEZ, así como por el Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda LICENCIADO JOSÉ TOMÁS CHÉVEZ RUIZ Y por el Gerente General MARIANO ARÍSTIDES BONILLA.

